

DECRETO N° **1115**

NEUQUÉN, 15 NOV 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10352 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de octubre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

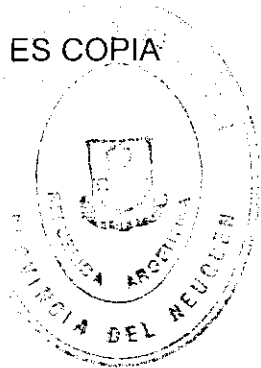
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10352, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 2005, por la cual se incorpora el Inciso e) Curso de Educación Vial, al Apartado 2) ACCESORIAS, del Artículo 5º) del TÍTULO II de las PENAS de la Ordenanza N° 8033, según el texto que se detalla; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 115-B-05).- EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Secretario
Municipalidad de Neuquén

